



UNIVERSIDAD DE CUENCA

**INSTRUCTIVO DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO  
PARA LA ELABORACIÓN DEL DISTRIBUTIVO DEL  
PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE  
CUENCA**

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	<b>CONSEJO UNIVERSITARIO</b>	Página: 2 de 15
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO</b>	Versión: 3
	<b>INSTRUCTIVO DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL DISTRIBUTIVO DEL PERSONAL ACADÉMICO</b>	Vigencia desde: 23-07-2019
	Código: UC-CU-INS-050	

## PRESENTACIÓN

El presente Instructivo tiene la finalidad de aplicar las disposiciones constantes en el Reglamento para la elaboración del distributivo del personal académico de la Universidad de Cuenca, aprobado por el Consejo Universitario en la sesión extraordinaria del 02 de junio de 2019, el mismo que a su vez se enmarca en los lineamientos del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, y del Reglamento de Régimen Académico, vigentes.

Es importante resaltar que, las actividades del personal académico de la Universidad de Cuenca al que se asigna al distributivo una carga horaria con su respectiva especificación son: docencia, investigación, dirección o gestión académica.

Así mismo, es preciso regular la carga horaria para las diferentes actividades académicas que se asignan por semana; y, las horas de aprendizaje en contacto con el docente (ACD), así como el aprendizaje práctico-experimental (APE), que se asigna por semana o periodo académico.

### INSTRUCTIVO DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL DISTRIBUTIVO DEL PERSONAL ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

1.- El distributivo del personal académico de la Universidad de Cuenca será elaborado por las autoridades académicas de facultad, aprobado por el Consejo Directivo de cada Facultad (Art. 87, literal d, Estatuto de la Universidad de Cuenca), en coordinación con las asignaciones horarias determinadas por la Dirección de Investigación, Dirección de Postgrado, Dirección de Vinculación con la Sociedad; enmarcados en la planificación académica del Vicerrectorado. Finalmente, se remitirá para conocimiento y supervisión del Consejo Académico (Art. 53, literal h, Estatuto de la Universidad de Cuenca).

*(Nota: Artículo reformado por el Pleno del Consejo Universitario mediante Resolución No. UC-CU-RES-327-2019, en sesión extraordinaria de fecha 02 de julio de 2019)*

2.- Las actividades del distributivo del personal académico a las que se asignan una carga horaria, con su respectiva especificación (Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior) deben priorizarse en el siguiente orden:

- a) Docencia;
- b) Investigación; y,
- c) Dirección o gestión académica.

Se incluirá en el distributivo al personal académico que se encuentre en comisiones de servicio, permisos por maternidad y lactancia, enfermedad, formación académica, año sabático, entre otros; conforme a lo estipulado en la normativa legal vigente.

3.- La carga horaria para las diferentes actividades académicas se asigna por semana; las horas de actividades de aprendizaje en contacto con el docente (ACD) y aprendizaje práctico-experimental (APE), se podrán asignar por periodo académico cuando el docente así lo solicite exclusivamente por razones académicas y sea aprobado por el Consejo Directivo.

*(Nota: Artículo reformado por el Pleno del Consejo Universitario mediante Resolución No. UC-CU-RES-327-2019, en sesión extraordinaria de fecha 02 de julio de 2019)*

### DOCENCIA

4.- Se consideran actividades de docencia, la impartición de clases presenciales, de carácter teórico o práctico, en la institución o fuera de ella, bajo responsabilidad y dirección de la misma (Reglamento



 UNIVERSIDAD DE CUENCA	<b>CONSEJO UNIVERSITARIO</b>	Página: 3 de 15
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO</b>	Versión: 3
	<b>INSTRUCTIVO DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL DISTRIBUTIVO DEL PERSONAL ACADÉMICO</b>	Vigencia desde: 23 07 2019
	Código: UC-CU-INS-050	

de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior). Esto incluye las actividades del aprendizaje en contacto con el docente -ACD- y el aprendizaje práctico-experimental -A'LE- para las carreras nuevas, rediseñadas y actualizadas.

DEDICACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO	HORAS DE DOCENCIA SEMANAL
Titular a tiempo completo con 17 o más horas en actividades de investigación	8 a 12
Titular a tiempo completo con 5 a 16 horas en actividades de investigación	12 o más
Ocasional a tiempo completo con título de PhD registrado en la SENESCYT con 17 o más horas en actividades de investigación	8 a 12
Ocasional a tiempo completo con título de PhD registrado en la SENESCYT con 5 a 16 horas en actividades de investigación	12 o más
Titular a tiempo completo que no realiza actividades de investigación	12 a 20
Ocasional a tiempo completo	14 a 24
Titular a medio tiempo	8 a 14
Ocasional a medio tiempo	8 a 16
Titular u Ocasional a tiempo parcial	6 a 13
El profesor e investigador a tiempo completo, que ejerce el cargo de rector o vicerrector	Hasta 3
El profesor e investigador a tiempo completo, que ejerce el cargo de decano o subdecano	Hasta 15
El personal académico a tiempo completo, que ejerce cargo de dirección de carrera	Mínimo 10 si no realiza actividades de investigación Mínimo 8 si realiza actividades de investigación
El personal académico a tiempo completo, que ejerce cargos de dirección en órganos académicos de la Universidad de Cuenca	3 a 6

Las actividades del personal académico a tiempo completo se distribuirán en los cinco días de la semana.

Las actividades del personal académico a medio tiempo se distribuirán entre tres y cinco días de la semana.

(Nota: Artículo reformado por el Pleno del Consejo Universitario mediante Resolución No. UC-CU-RES-327-2019, en sesión extraordinaria de fecha 02 de julio de 2019)

#### **OTRAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA**

5.- Otras actividades de docencia que serán asignadas en un porcentaje de hasta el 40% de las horas de clase son:

- a. Preparación y actualización de clases, seminarios, talleres, entre otros;
- b. Preparación, elaboración, aplicación y calificación de exámenes, trabajos y prácticas; y,
- c. Orientación y acompañamiento a través de tutorías presenciales o virtuales, individuales o grupales. Este literal aplica de forma obligatoria para el personal académico no titular con dedicación a tiempo completo, en concordancia con el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.



 UNIVERSIDAD DE CUENCA	<b>CONSEJO UNIVERSITARIO</b>	Página: 4 de 15
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO</b>	Versión: 3
	<b>INSTRUCTIVO DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL DISTRIBUTIVO DEL PERSONAL ACADÉMICO</b>	Vigencia desde: 23 07 2019
	Código. UC-CU-INS-050	

HORAS DE DOCENCIA SEMANAL DEL PERSONAL ACADÉMICO	HORAS DE ASIGNACIÓN SEMANAL PARA OTRAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA: HASTA 40%
6 a 7	2
8 a 9	3
10 a 12	4
13 a 15	5
16 a 18	6
19 a 21	7
22 a 24	8

(Nota: Artículo reformado por el Pleno del Consejo Universitario mediante Resolución No. UC-CU-RES-327-2019, en sesión extraordinaria de fecha 02 de julio de 2019)

6.- Las otras actividades de docencia que pueden asignarse en un porcentaje de hasta el 60% de las horas de docencia, se calcularán respetando hasta el 40% ya asignado en el numeral anterior.

OTRAS ACTIVIDADES DE DOCENCIA HASTA 60%	HORAS DE ASIGNACIÓN SEMANAL
Diseño y elaboración de libros, material didáctico y guías docentes	Asignará el Consejo Directivo de Facultad en base al proyecto presentado.
Orientación y acompañamiento a través de tutorías presenciales o virtuales, individuales o grupales	Asignará el Director de Carrera hasta 1 hora por grupo/curso/paralelo para las carreras no vigentes habilitadas para registro de títulos.
Visitas de campo, tutorías, docencia en servicio y formación dual, en áreas como salud (formación en hospitales), derecho (litigación guiada), ciencias agropecuarias (formación en el escenario de aprendizaje).	El tiempo se asignará de acuerdo a las horas de permanencia en el lugar de práctica. No incluye el tiempo de movilización al sitio. El Director de Carrera solicitará estas horas de acuerdo a la necesidad debidamente justificada.
Dirección, tutorías, seguimiento y evaluación de prácticas o pasantías pre-profesionales.	<p>-Para las carreras no vigentes habilitadas para registro de título hasta 2 horas semanales por cada grupo de 5 a 10 estudiantes.</p> <p>- En el área de la salud y la carrera de Derecho estas horas se conceden de acuerdo a su propio modelo de asignación.</p> <p>- Para las carreras nuevas, rediseñadas y actualizadas: el número de horas se obtiene multiplicando el total de estudiantes que asume el profesor tutor de prácticas, por el número total de horas de práctica al semestre y dividiendo este producto entre 480. Los decimales se redondean al inmediato superior.</p> <p><i>Ejemplo:</i> Para 20 estudiantes que realizan 48 horas de práctica al semestre (<math>20 \times 48 / 480 = 2</math>), se asignan 2 horas semanales. (Art. 54 RRA)</p>
Dirección y tutoría de trabajos para la obtención del título o elaboración de trabajos de integración curricular, con excepción de	-Se asignará 1 hora semanal por cada trabajo, pudiendo dirigir hasta cinco (5) trabajos por semestre. Todo docente titular y

42

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	<b>CONSEJO UNIVERSITARIO</b>	Página: 5 de 15
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO</b>	Versión: 3
	<b>INSTRUCTIVO DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL DISTRIBUTIVO DEL PERSONAL ACADÉMICO</b>	Vigencia desde: 23-07-2019
	Código: UC-CU-INS-050	

tesis doctorales o de maestrías de investigación.	ocasional, asumirá estas funciones con la finalidad de que estas horas se distribuyan equitativamente.  -Para la tutoría de los estudiantes que se acogen a la modalidad del "examen de grado de carácter complejo", se concederá 1 hora semanal por grupo de hasta 5 estudiantes por un máximo de cinco horas, para cada área de conocimiento.
Dirección y participación de proyectos de experimentación e innovación docente.	Asignará el Consejo Directivo de Facultad en base al proyecto presentado.
Participación en actividades de proyectos sociales, artísticos, productivos y empresariales de vinculación con la sociedad, articulados a la docencia, investigación o gestión académica en concordancia con el Reglamento de Carrera y Escalafón.	Las horas de vinculación serán definidas con base en los proyectos de vinculación elaborados por las facultades y registradas en la Dirección de Vinculación con la Sociedad.
Participación y organización de colectivos académicos de debate, capacitación o intercambio de metodologías y experiencias de enseñanza	Se asignará 1 hora semanal para los Centros Docentes o Juntas Académicas de Carrera.
Servicios, consultorías y prestación de servicios al sector público y privado	Asignará el Consejo Directivo de Facultad

*Ejemplo:* Al docente con 16 horas de clase semanal, al que ya se le asignó 6 horas para otras actividades de docencia (numeral 5: preparación de clases y evaluaciones), se le podrán asignar hasta 10 horas para las otras actividades de docencia (numeral 6).

*(Nota: Artículo reformado por el Pleno del Consejo Universitario mediante Resolución No. UC-CU-RES-327-2019, en sesión extraordinaria de fecha 02 de julio de 2019)*

7.- El personal de apoyo académico titular y ocasional (técnico docente) se acoge al Instructivo para el proceso de selección y contratación, y la asignación de horas será atribución del Consejo Directivo de la Facultad, conforme a la tabla siguiente:

<b>ACTIVIDADES SEMANALES</b>
Apoyo en clases de nivelación y formación técnica y tecnológica
Tutoría de prácticas pre-profesionales
Aprendizajes prácticos y de laboratorio
Enseñanza de una segunda lengua
Enseñanza campo de las artes-humanidades-práctica deportiva-servicios
Vinculación con la sociedad
Apoyo en clases de carrera
Otras contempladas en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.

## **INVESTIGACIÓN**

8.- *(Nota: Artículo derogado por el Pleno del Consejo Universitario mediante Resolución No. UC-CU-RES-327-2019, en sesión extraordinaria de fecha 02 de julio de 2019)*

### **8.1.- Consideraciones generales.**



 UNIVERSIDAD DE CUENCA	<b>CONSEJO UNIVERSITARIO</b>	Página: 6 de 15
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO</b>	Versión: 3
	<b>INSTRUCTIVO DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL DISTRIBUTIVO DEL PERSONAL ACADÉMICO</b>	Vigencia desde: 23-07-2019
	Código: UC-CU-INS-050	

- Todos los proyectos de investigación en los que participe el personal académico deberán estar aprobados o registrados en la Dirección de Investigación de la Universidad de Cuenca-DIUC siguiendo sus procedimientos y en los formatos establecidos por esta Dirección.
- Las horas asignadas al personal académico para actividades de investigación deberán presentar evidencias, las cuales serán evaluadas por la DIUC como parte del modelo de Evaluación de la Comisión Interna de la Universidad de Cuenca.

*(Nota: Artículo agregado por el Pleno del Consejo Universitario mediante Resolución No. UC-CU-RES 327 2019, en sesión extraordinaria de fecha 02 de julio de 2019)*

## 8.2.- Objetivos

El instructivo para la asignación de horas de investigación persigue dos objetivos principales:

1. Asignar horas para actividades de investigación organizados en "conjunto de horas", los cuales exigen el cumplimiento de productos básicos o alternativos resultados de la investigación. Esta modalidad pretende evitar la disgregación de actividades, promover la auto-organización de las actividades de investigación por parte del personal académico y agilizar la evaluación de los resultados obtenidos;
2. Evaluar objetivamente los productos alcanzados por la asignación de las horas de investigación, de forma que se puedan retroalimentar periódicamente al personal académico y tomar acciones correctivas, así como se puedan establecer incentivos a los investigadores.

*(Nota: Artículo agregado por el Pleno del Consejo Universitario mediante Resolución No. UC-CU-RES-327-2019, en sesión extraordinaria de fecha 02 de julio de 2019. Artículo reformado por el Pleno del Consejo Universitario mediante Resolución No. UC-CU-RES-380-2019, en sesión ordinaria de fecha 23 de julio de 2019).*

## 8.3.- Procedimiento

- Las actividades de investigación se totalizarán en el distributivo con la denominación "Actividades de Investigación" y "Gestión de la Investigación";
- El conjunto de horas de investigación puede estar conformada por actividades como: i) participación en la ejecución de proyectos de investigación; y, ii) otras actividades de investigación (por ej. Generación de nuevas propuestas de investigación, escritura de artículos científicos, etc.);
- El total de horas asignadas al personal académico tomará en consideración los productos que se compromete a entregar durante dos semestres consecutivos y su asignación será coordinado con las Facultades y Departamentos;
- La asignación horaria para las actividades de investigación contemplará los siguientes paquetes de horas:
  - Conjunto de horas 1 (de 5 a 10 horas)
  - Conjunto de horas 2 (de 11 a 16 horas)
  - Conjunto de horas 3 (17 o más horas)
- El conjunto de horas de investigación al que puede acceder el personal académico tomará en consideración el Reglamento para la Elaboración del Distributivo del Personal Académico vigente, el cual contempla los valores mínimos que deberá cumplir el docente en actividades de docencia, gestión y/o vinculación con la sociedad, dependiendo de su modalidad de dedicación y formación académica.
- Los productos básicos o alternativos para dar cumplimiento por parte del personal académico en cada conjunto de horas tomará en consideración los resultados de investigación contemplados en el instructivo de la DIUC.



 UNIVERSIDAD DE CUENCA	<b>CONSEJO UNIVERSITARIO</b>	Página: 7 de 15
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO</b>	Versión: 3
	<b>INSTRUCTIVO DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL DISTRIBUTIVO DEL PERSONAL ACADÉMICO</b>	Vigencia desde: 23-07-2019
	Código: UC-CU-INS-050	

- Las horas para actividades de gestión de la investigación considerarán lo estipulado en la Tabla de asignación horaria para actividades de gestión de la investigación

(Nota: Artículo agregado por el Pleno del Consejo Universitario mediante Resolución No. UC-CU-RES-327-2019, en sesión extraordinaria de fecha 02 de julio de 2019. Artículo reformado por el Pleno del Consejo Universitario mediante Resolución No. UC-CU-RES-380-2019, en sesión ordinaria de fecha 23 de julio de 2019).

Tabla de asignación horaria máxima para actividades de gestión de la investigación

Gestión de la investigación	Asignación (horas)
Comisiones de Investigación de Facultad o Departamento de Investigación	hasta 2 horas por integrante
Coordinación y gestión de los procesos de investigación de la DIUC	Asignación según proyecto de gestión
Directores de Departamentos de Investigación	hasta 15 horas
Coordinadores de Facultad para investigación	hasta 15 horas
Director de Proyecto de Investigación aprobada en una convocatoria nacional	hasta 10 horas
Director de Proyecto o Coordinador Local de un Proyecto de Investigación aprobada en una convocatoria internacional	hasta 15 horas
Dirección de tesis doctoral	hasta 4 horas por tesis con un máximo de 12 horas
Dirección de tesis de maestría de investigación	hasta 2 horas por tesis con un máximo de 6 horas
Asesoría o tutoría de tesis doctoral	hasta 2 horas por tesis con un máximo de 6 horas
Miembro de comité de programas doctorales	hasta 2 horas
Diseño de programas de posgrado de investigación	hasta 10 horas
Comisiones de consejos editoriales de revistas científicas con reconocimiento de la DIUC	hasta 2 horas por integrante
Editor de revistas científicas con reconocimiento de la DIUC	hasta 10 horas
Diseño, gestión y participación en redes, colectivos académicos de debate y programas de investigación local, nacional e internacional	hasta 2 horas+
Participación en cursos de capacitación aprobados por la DIUC	hasta 2 horas
Actividades en sociedades científicas de reconocido prestigio	hasta 4 horas <sup>+</sup>

Observaciones:

+ Casos excepcionales se analizarán en el Consejo de Investigación de la DIUC.

(Nota: Artículo agregado por el Pleno del Consejo Universitario mediante Resolución No. UC-CU-RES-327-2019, en sesión extraordinaria de fecha 02 de julio de 2019. Artículo reformado por el Pleno del Consejo Universitario mediante Resolución No. UC-CU-RES-380-2019, en sesión ordinaria de fecha 23 de julio de 2019).

## ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN O GESTIÓN ACADÉMICA



 UNIVERSIDAD DE CUENCA	<b>CONSEJO UNIVERSITARIO</b>	Página: 8 de 15
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO</b>	Versión: 3
	<b>INSTRUCTIVO DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL DISTRIBUTIVO DEL PERSONAL ACADÉMICO</b>	Vigencia desde: 23-07-2019
	Código: UC-CU-INS-050	

9.- Se consideran actividades de dirección o gestión académica de acuerdo al Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior:

<b>ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN O GESTIÓN ACADÉMICA</b>	<b>HORAS DE ASIGNACIÓN SEMANAL</b>
El profesor e investigador a tiempo completo, que ejerce el cargo de rector o vicerrector	Hasta 40
A los representantes docentes e investigadores al Consejo Universitario	Hasta 10
Al Coordinador Académico del Vicerrectorado y al Coordinador de la Comisión Técnica Curricular	Hasta 20
A los miembros del Consejo Académico y de la Comisión Técnica Curricular	Hasta 10
Al profesor e investigador a tiempo completo, que ejerce el cargo de decano o subdecano	Hasta 40
A los vocales principales de los Consejos Directivos	Hasta 4
Al personal académico a tiempo completo, que ejerce cargo de dirección de carrera	Hasta 20
La Comisión Académica de Carrera estará conformada con un mínimo de tres hasta máximo seis docentes, según el número de estudiantes de la carrera.	Hasta 30 horas para carreras con hasta 500 estudiantes. Hasta 40 horas para carreras con 501 hasta 750 estudiantes. Hasta 50 horas para carreras con 751 hasta 1000 estudiantes. Hasta 60 horas para carreras con más de 1000 estudiantes.
Asignaciones especiales para el Rectorado o Vicerrectorado de la Universidad de Cuenca	Las que determine la autoridad
Al Profesor Fiscal de la Facultad	Hasta 4 horas semanales. Si la facultad tuviese más de mil estudiantes podrá asignarse hasta 6 horas semanales, si tuviese más de dos mil estudiantes podrá asignarse hasta 8 horas semanales
A los directores de laboratorio	Hasta 6 horas, pudiendo incrementarse hasta 10 con la debida justificación, si la actividad académica y de servicio lo amerita
Dirección de grupos artísticos/laboratorios creativos	Asignará el Consejo Directivo de Facultad
A los coordinadores de facultad para internado rotativo	Hasta 15 horas semanales, según el número de programas o proyectos
Para las actividades de coordinación de bienestar universitario de las facultades	Hasta 4 horas para las facultades con menos de 1000 estudiantes; hasta 6 horas para las facultades con más de 1000 estudiantes; y, hasta 8 horas para las facultades con más de 2000 estudiantes
Para diseño de proyectos de carreras de grado	Hasta 15 horas para el equipo de trabajo
Comisión de Evaluación Interna: Subcomisión de carreras y programas	1 hora durante el período académico marzo-agosto
Participación en organismos, institutos y sociedades científico-académicas	Asignará el Consejo Directivo de Facultad con la ratificación del Consejo Universitario



 UNIVERSIDAD DE CUENCA	CONSEJO UNIVERSITARIO	Página: 9 de 15
	PROCESO DE GESTIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	Versión: 3
	INSTRUCTIVO DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL DISTRIBUTIVO DEL PERSONAL ACADÉMICO	Vigencia desde: 23-07-2019
	Código: UC-CU-INS-050	

Al presidente de la Asociación de Profesores	Hasta 10
Al vicepresidente de la Asociación de Profesores	Hasta 5
Al personal académico a tiempo completo, que ejerce cargos de dirección en órganos académicos de la Universidad de Cuenca	Hasta 30
Otras actividades que cita el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.	Asignará el Consejo Directivo de Facultad o el Consejo Universitario en base al proyecto presentado.

(Nota: Artículo reformado por el Pleno del Consejo Universitario mediante Resolución No. UC-CU-RES-327-2019, en sesión extraordinaria de fecha 02 de julio de 2019)

### VINCULACIÓN

10.- (Nota: Artículo derogado por el Pleno del Consejo Universitario mediante Resolución No. UC-CU-RES-327-2019, en sesión extraordinaria de fecha 02 de julio de 2019)

11.- La carga horaria para actividades de vinculación con la sociedad será coordinada con la Dirección de Vinculación con la Sociedad y las facultades.

ACTIVIDADES DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	HORAS DE ASIGNACIÓN SEMANAL
Delegado/a de la Dirección de Vinculación con la Sociedad de la Universidad de Cuenca a la Comisión de Seguimiento a Graduados.	Se asignará hasta 15 horas por petición de la Dirección de Vinculación con la Sociedad y aprobación del Consejo Directivo de la Facultad.
Tutores de proyectos de servicio a la Comunidad	Se asignará hasta 2 horas para actividades administrativas, de seguimiento y evaluación de su proyecto; independientemente del número de estudiantes que intervienen en la práctica de servicio a la comunidad.
Distribución de horas de los proyectos de servicio comunitario	Las horas de servicio comunitario se calcularán por proyecto y bajo la misma consideración que las horas de prácticas laborales (Art. 20 del Reglamento para la elaboración del distributivo). Cada facultad dispondrá de hasta 12 horas para la intervención en el Proyecto de Servicio Comunitario, incluye la presencia de técnicos docentes en la participación de los mismos, y depende del número de estudiantes.
Al personal académico que intervienen en la prestación de servicios	El Consejo Directivo en conformidad a los informes semestrales de servicios emitidos por Vinculación con la Sociedad aprobará las horas necesarias. Es de carácter obligatorio la emisión y entrega mensual de los reportes individuales y generales de la atención.

(Nota: Artículo reformado por el Pleno del Consejo Universitario mediante Resolución No. UC-CU-RES-327-2019, en sesión extraordinaria de fecha 02 de julio de 2019)

### POSTGRADO

12.- (Nota: Artículo derogado por el Pleno del Consejo Universitario mediante Resolución No. UC-CU-RES-327-2019, en sesión extraordinaria de fecha 02 de julio de 2019)



 UNIVERSIDAD DE CUENCA	<b>CONSEJO UNIVERSITARIO</b>	Página: 10 de 15
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO</b>	Versión: 3
	<b>INSTRUCTIVO DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL DISTRIBUTIVO DEL PERSONAL ACADÉMICO</b>	Vigencia desde: 23-07-2019
	Código: UC-CU-INS-050	

### 12.1.- Asignaciones para actividades de gestión y dirección:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN (H/SEMANA)
Miembros del Consejo de Posgrado	Hasta 6 horas
Dirección General de Posgrado	Hasta 30 horas
Coordinación de la Dirección General de Posgrado	Hasta 20 horas
Directores de Centro de Posgrado de Facultades	Hasta 10 horas (1)
Directores y Coordinadores de investigación de programas de posgrado	Hasta 10 horas (2)
Miembros de comités académicos de maestrías y especializaciones	Hasta 2 horas
Asistencia técnica y académica de la Dirección de Posgrado	Hasta 15 horas
Docencia y Tutoría en programas de posgrado de investigación	Hasta 5 horas (3)
Formulación de proyecto de programas de posgrado	200 horas totales por proyecto. (4)
Carga de programa posgrado/observaciones en la plataforma del CES	Hasta 2 horas

1. Para centros con más de tres programas de posgrado se podrá asignar hasta 15 horas semanales.
2. Para programas con dos o más cohortes simultáneas se podrá asignar hasta 15 horas semanales.
3. Se podrá asignar una hora adicional por cada tutoría de investigación adicional.
4. Se sugiere asignar más de un profesor. En el caso de programas de doctorado se asignarán 100 horas adicionales totales.

(Nota: Artículo agregado por el Pleno del Consejo Universitario mediante Resolución No. UC-CU-RES-327-2019, en sesión extraordinaria de fecha 02 de julio de 2019)

### 12.2.- Asignaciones para permisos de formación en grado académico de cuarto nivel para personal académico titular:

1. Para el caso del personal académico titular que realice estudios de cuarto nivel con modalidad presencial se asignarán 40 horas.
2. Las asignaciones horarias máximas para formación en cuarto nivel, modalidad semipresencial, se realizarán de acuerdo a las siguientes tablas:

**Tabla 1. Asignaciones horarias máximas para desarrollo de estudios de maestría y especialidad**

DEDICACIÓN	ASIGNACIÓN (H/SEMANA)
Tiempo completo	Hasta 8 horas
Medio Tiempo	Hasta 4 horas
Tiempo Parcial	Hasta 2 horas

**Tabla 2. Asignaciones horarias máximas para desarrollo de estudios de grado doctoral/ postdoctoral**

DEDICACIÓN	FASE DE ESTUDIOS	ASIGNACIÓN (H/SEMANA)
Tiempo Completo	Clases semipresenciales	Hasta 12 horas
Medio tiempo	Clases semipresenciales	Hasta 6 horas
Tiempo parcial	Clases semipresenciales	Hasta 3 horas
Tiempo Completo	Desarrollo de tesis (diseño aprobado)	Hasta 15 horas*
Medio tiempo	Desarrollo de tesis (diseño aprobado)	Hasta 8 horas
Tiempo Parcial	Desarrollo de tesis (diseño aprobado)	Hasta 5 horas



 UNIVERSIDAD DE CUENCA	<b>CONSEJO UNIVERSITARIO</b>	Página: 11 de 15
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO</b>	Versión: 3
	<b>INSTRUCTIVO DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL DISTRIBUTIVO DEL PERSONAL ACADÉMICO</b>	Vigencia desde: 23-07-2019
	Código: UC-CU-INS-050	

\*En el caso de que las actividades de investigación estén relacionadas a un mismo producto entre la DIUC y Posgrados, se asignará únicamente la diferencia de horas hasta llegar al máximo de asignación

3. La asignación horaria deberá ser remita a la Dirección General de Posgrado, conjuntamente con la documentación certificada del programa, en donde indicará la planificación y ejecución de las actividades durante el semestre. La documentación deberá tener el aval del Consejo Directivo de la facultad correspondiente.
4. Para el caso de tesis doctorales y tesis de maestría de Investigación, la asignación será colocada en el componente de Investigación correspondiente a Ejecución de Investigación/Difusión y producción científica.
5. Se podrá asignar las horas indicadas en la tabla 1 a los profesores e investigadores titulares de la Universidad de Cuenca, únicamente para estudios de la primera maestría o especialidad médica u odontológica.

*(Nota: Artículo agregado por el Pleno del Consejo Universitario mediante Resolución No. UC-CU-RES-327-2019, en sesión extraordinaria de fecha 02 de julio de 2019)*

### 12.3.- Asignaciones para actividades especiales:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN (H/SEMANA)
Programa de Fortalecimiento de lengua extranjera docencia	Hasta 6 horas
Programa de Fortalecimiento de lengua extranjera coordinación	Hasta 4 horas

*(Nota: Artículo agregado por el Pleno del Consejo Universitario mediante Resolución No. UC-CU-RES-327-2019, en sesión extraordinaria de fecha 02 de julio de 2019)*

### DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERA.-** En los meses de mayo y diciembre de cada año, previo a la elaboración del distributivo en cada facultad, los directores de carrera receptorán y armonizarán la información de las actividades de los docentes, y presentarán ante el Consejo Directivo de la Facultad la planificación integral, así como, los resultados a obtener. Esta planificación será la base para el proceso de elaboración del distributivo y de evaluación.

**SEGUNDA.-** Al final de cada semestre, el personal académico deberá presentar al Consejo Directivo de la Facultad, el informe y las evidencias sobre los resultados de las otras actividades de docencia, investigación y gestión académica.

**TERCERA.-** El procedimiento para la elaboración, entrega y aprobación del distributivo académico se realizará conforme al flujograma adjunto en el Anexo No. 1.

**CUARTA.-** Es necesario contemplar las disposiciones generales del Reglamento para la elaboración del distributivo del personal académico de la Universidad de Cuenca.

**QUINTA.-** *(Nota: Disposición derogada por el Pleno del Consejo Universitario mediante Resolución No. UC-CU-RES-327-2019, en sesión extraordinaria de fecha 02 de julio de 2019)*

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

**PRIMERA.-** *(Nota: Disposición derogada por el Pleno del Consejo Universitario mediante Resolución No. UC-CU-RES-327-2019, en sesión extraordinaria de fecha 02 de julio de 2019).*



	<b>CONSEJO UNIVERSITARIO</b>	<b>Página:</b> 12 de 15
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO</b>	<b>Versión:</b> 3
	<b>INSTRUCTIVO DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL DISTRIBUTIVO DEL PERSONAL ACADÉMICO</b>	<b>Vigencia desde:</b> 23-07-2019
	<b>Código:</b> UC-CU-INS-050	

El presente instructivo fue conocido y aprobado por el Pleno del Consejo Universitario, mediante Resolución No. UC-CU-RES-027-2019, de la sesión ordinaria de fecha 22 de enero de 2019. Reformado por el Pleno del Consejo Universitario, mediante Resolución No. UC CU RES 327 2019, en sesión extraordinaria de fecha 02 de julio de 2019. Reformado por el Pleno del Consejo Universitario mediante Resolución No. UC-CU-RES 380 2019, en sesión ordinaria de fecha 23 de julio de 2019



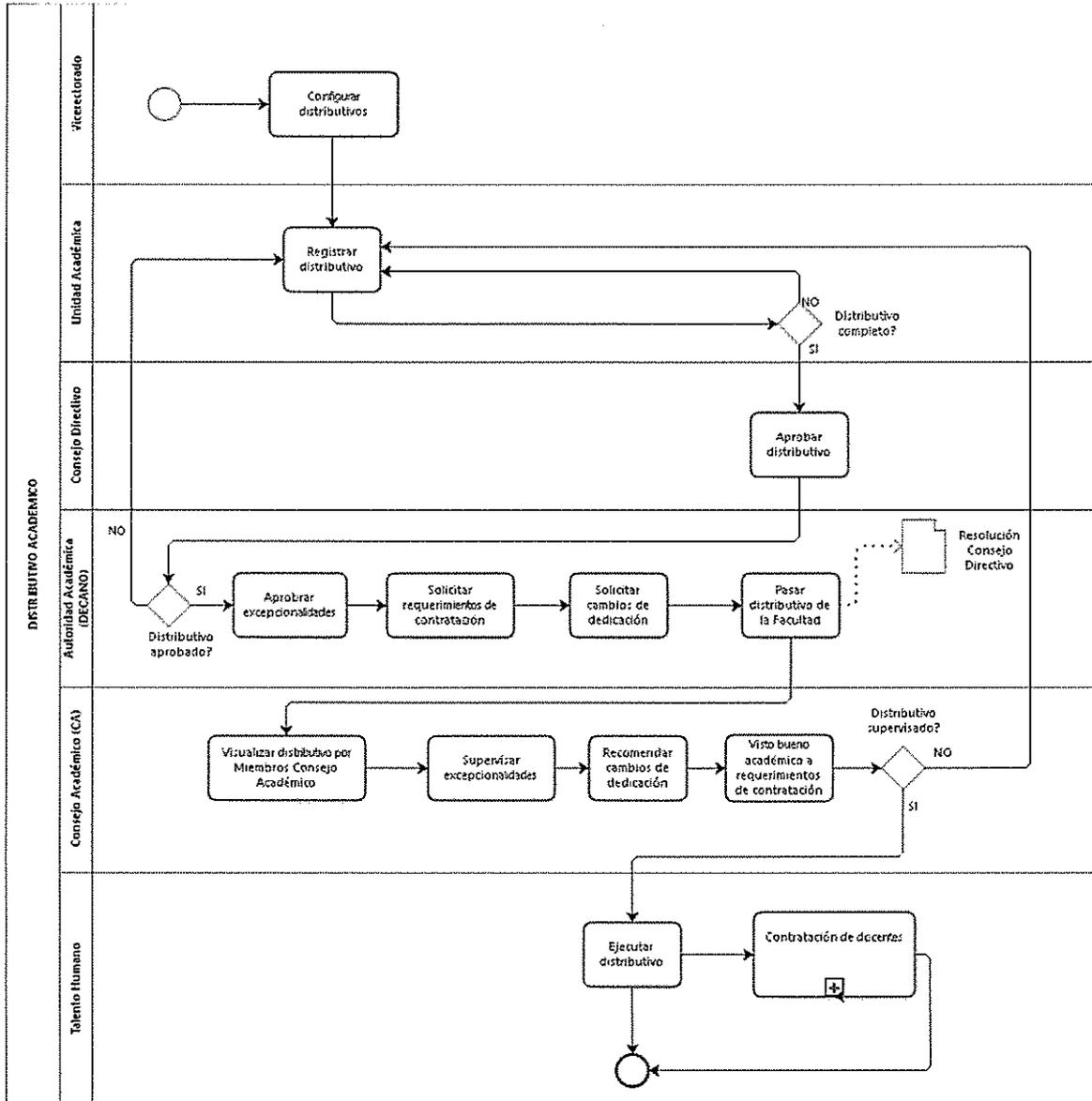
Dr. Pablo Vanegas Peralta  
**RECTOR**



Dr. Francisco Piedra Oramas  
**SECRETARIO GENERAL PROCURADOR**



**ANEXO No. 1**



Fuente: Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación.

 UNIVERSIDAD DE CUENCA	<b>CONSEJO UNIVERSITARIO</b>	Página: 14 de 15
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO</b>	Versión: 3
	<b>INSTRUCTIVO DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL DISTRIBUTIVO DEL PERSONAL ACADÉMICO</b>	Vigencia desde: 23-07-2019
	Código: UC-CU-INS-050	

## ANEXO No. 2

### INSTRUCTIVO PARA LA ASIGNACIÓN DE HORAS DELICADAS A ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN

El presente instructivo describe el conjunto de evidencias que deberán ser entregadas por el investigador una vez finalizado un año académico desde la petición de horas. Dichas evidencias permitirán validar las horas entregadas de acuerdo al "conjunto de horas" solicitado por cada investigador. El "conjunto de horas" a los que puede acceder el personal de investigación de la Universidad de Cuenca está dividido en tres grupos:

- Conjunto de Horas 1: de 5 a 10 horas
- Conjunto de Horas 2: de 11 a 16 horas
- Conjunto de Horas 3: 17 o más horas

La Tabla 1 identifica los productos de investigación (descritos en la Tabla 2) mínimos que deberán ser presentados para validar las horas de investigación solicitadas. En la tabla se identifican la siguiente información:

- **Productos de cumplimiento básico:** Identifica el producto de investigación mínimo que debe ser entregado por el investigador para validar el conjunto de horas respectivo.
- **Productos de cumplimiento alternativo:** Identifica el producto de investigación que puede reemplazar al producto de cumplimiento básico para validación de las horas.
- **Incentivos:** Describe los requisitos que debe cumplir un investigador para acceder a incentivos que serán contemplados por la DIUC en caso de tener una producción adicional a la contemplada como mínima para cada conjunto de horas. Los incentivos estarán sujetos a disponibilidad presupuestaria y serán repartidos equitativamente entre las diferentes áreas de conocimiento. La valoración de los logros alcanzados permitirá:
  - Acceder a una de las modalidades contempladas en el Programa de Movilidad Científica.
  - Mantener la asignación horaria de investigación durante el siguiente año académico a la entrega de las evidencias sin requisito adicional.

**Tabla1. Evidencias de productos de investigación por conjunto de horas**

	Productos de Cumplimiento Básico	Productos de Cumplimiento Alternativo	Requisitos para acceder al Incentivo
<b>Conjunto de Horas 1</b>	Un (1) Producto-8 <sub>1</sub>	Un (1) Producto-11 <sub>1</sub> ; ó Dos (2) Productos-12 <sub>1</sub> ; ó Un (1) Producto-14 <sub>1</sub>	(1) Mayor número de productos de cumplimiento básico; ó (2) Se cumple el requisito de los conjuntos de horas superiores; ó (3) Se obtiene financiamiento proveniente de fondos externos; ó (4) Entrega un (1) Producto-3; ó (5) Entrega un (1) Producto-1; ó (6) Es primer autor o autor de correspondencia de un (1) artículo con factor de impacto sin importar el cuartil; (7) Es acreedor de un reconocimiento nacional o internacional de investigación o de artes.
<b>Conjunto de Horas 2</b>	Un (1) Producto-6 <sub>3</sub> ; ó Un (1) Producto-9.1 <sub>2-3</sub>	Un (1) Producto-7 <sub>3</sub> ; ó Un (1) Producto-10 <sub>3</sub> ; ó Un (1) Producto-13 <sub>3</sub>	
<b>Conjunto de Horas 3</b>	Un (1) Producto-4 <sub>4</sub> ; ó Un (1) Producto-9.2 <sub>2-4</sub>	Un (1) Producto-5 <sub>4</sub> ; ó Un (1) Producto-2 <sub>4</sub> ; ó Un (1) Producto-15 <sub>4</sub>	

1 Para publicaciones, trabajos o propuestas de investigación en coautoría se considerará el mismo producto para hasta dos (2) autores  
2 Únicamente para el área de las artes



 UNIVERSIDAD DE CUENCA	<b>CONSEJO UNIVERSITARIO</b>	Página: 15 de 15
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO</b>	Versión: 3
	<b>INSTRUCTIVO DE APLICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL DISTRIBUTIVO DEL PERSONAL ACADÉMICO</b>	Vigencia desde: 23 07 2019
	Código: UC-CU-INS-050	

3 Para publicaciones, trabajos o propuestas de investigación en coautoría se considerará el mismo producto para hasta tres (3) autores

4 Para publicaciones, trabajos o propuestas de investigación en coautoría se considerará el mismo producto para hasta cuatro (4) autores. En el caso de artículos, la entrega del artículo publicado contemplará un plazo de hasta 1 año adicional siempre y cuando exista alguna evidencia de haber sometido el artículo a revisión en alguna revista.

Tabla 2. Productos de Investigación

ítem	Tipo de Producto de Investigación
1	Libro indexado en Scopus o en WOS
2	Capítulo de libro indexado en Scopus o en WOS
3	Artículo en revistas científicas indexadas en SJR o factor de impacto en cuartiles 1 y 2 (Q1 y Q2), en las bases Scopus o WOS
4	Artículo en revistas científicas indexadas en SJR o factor de impacto en cuartiles 3 y 4 (Q3 y Q4), en las bases Scopus o WOS
5	Patentes de invención
6	Artículo en revista científica indexada en Scielo o Redalyc
7	Artículo de congreso científico indexado en Scopus o en WOS (sin factor de impacto)
8	Artículo en revista científica indexada en Latindex catálogo externa a la Universidad de Cuenca
9	9.1 Obras de Arte* y productos de diseño que compartan un fundamento académico, filosófico, patrimonial o científico que concluya en nuevos u otros saberes, diferentes a los establecidos por normas epistemológicas occidentales o no occidentales, que sea producto de una investigación y que hayan sido revisadas por pares académicos científicos, curadores o jurados nacionales. 9.2 Obras de Arte* y productos de diseño que compartan un fundamento académico, filosófico, patrimonial o científico que concluya en nuevos u otros saberes, diferentes a los establecidos por normas epistemológicas occidentales o no occidentales, que sea producto de una investigación y que hayan sido revisadas por pares académicos científicos, curadores o jurados internacionales.
10	Libro con revisión de pares con ISBN
11	Capítulo de libro con revisión de pares con ISBN
12	Trabajo** que acredite revisión por pares o curadores, en festivales, conciertos, exposiciones, simposios, encuentros, congresos o conferencias reconocidos nacional e internacionalmente.
13	Propuesta de investigación aprobada en una convocatoria de proyectos de investigación revisado por pares
14	Propuesta de investigación nueva sometida a evaluación en una convocatoria de proyectos de investigación revisado por pares
15	Propuesta de investigación aprobada en una convocatoria de proyectos internacional de investigación revisado por pares

\* Obras de Arte como resultado de la investigación-creación y constituye un cuerpo heterogéneo de formas y expresiones perceptibles, en temas artísticos (visuales, sonoros, escénicos, inter y transdisciplinario), culturales, estéticos, humanistas, técnicos y tecnológicos (estos últimos relacionados con la producción creativa en ciencias)

\*\* Trabajo: Ponencias, Poster, Teorización de las artes, etc.

